



**Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales**

**ONCCA
DISPOSICIÓN N° 994/05
ACLARATORIA**

Buenos Aires, 15 de abril de 2005

Ing. LUIS MARIA MIGLIARO
ONCCA – SAGPyA
Presente

Ref.: Disposición N° 994/05

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a la norma de referencia donde se establece la obligación de informar diariamente las cartas de porte recibidas por operadores con una capacidad total de almacenamiento igual o superior a 40.000 Tons.

En tal sentido esta Federación entiende que la Disposición es muy clara y no da lugar a duda alguna a especificar la obligación de informar diariamente sólo las cartas de porte recibidas.

Con referencia a los remitos, existe la obligación general de informarlos en forma mensual tal como indica las resoluciones en vigencia.

Resultaría de gran importancia para la mejor comprensión y aplicación de la Disposición mencionada que tuviera la amabilidad de comunicarnos si comparte el criterio expuesto en el párrafo anterior y de esa manera disipar cualquier duda que pudiera existir.

A la espera de su pronta respuesta, saludo a Ud. muy atentamente.

Raúl A. Tomás
Presidente